



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 26 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de Cuatrocientos Nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 18°, 21° y 35° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del





Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

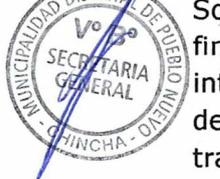
Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023- TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.";

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, se dispone que: "Al haberse concluido etapa 2 - Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial.";

Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas de mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, con Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-45), en el ámbito priorizado por el Programa, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan cuatrocientos doce (412) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-45), con un aporte total de S/ 62 078 063,00 (Sesenta y Dos Millones Setenta y Ocho Mil Sesenta y Tres y 00/100 Soles);





Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, en su artículo 1° se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-45), en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, por el importe total de S/ 61 610 145,00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde el Pliego 300980: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo tiene una transferencia financiera por la suma de S/.155,993.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 13. Donaciones y Transferencias, para la ejecución de intervención según CÓDIGO DE CONVENIO 41-0013-AII-45 Y CODIGO 4100000294 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL JR. LIMA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0420-2022/MDPN, de fecha 26 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 300980: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

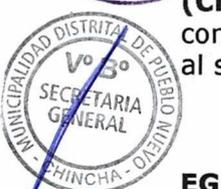
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR por un monto de **S/. 155,993.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres con 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento 13. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS
En Soles**

PLIEGO

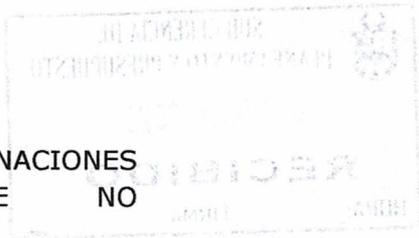
: 300980 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002. PRESUPUESTARIAS RESULTAN EN PRODUCTO	ASIGNACIONES QUE NO	
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	: 5006373: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	PROMOCIÓN,	
FINALIDAD	: 0390390 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TACTICO EN EL JR. LIMA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
GASTOS CORRIENTES	: 2 .3 BIENES Y SERVICIOS		155,993.00
	TOTAL PLIEGO		155,993.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N° 00036" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

REMITASE Copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicación

ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILFRAM SANCHEZ CARHUANA
ALCALDE



Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe